

Referencia: IEF_PR_CON_00078_2023

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS ADICIONALES RELATIVAS A LA INTERVENCIÓN DEL PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN EN ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2023-2027

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 5 de junio de 2023 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se establecen normas adicionales relativas a la Intervención del pago específico al Cultivo del Algodón en Andalucía en el Periodo 2023-2027”**.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 36 un pago específico al cultivo del algodón, con arreglo a las condiciones en él establecidas.

Los criterios a tener en cuenta por los Estados miembros en relación con la autorización de tierras y variedades y condiciones adicionales a efectos del pago específico al cultivo del algodón vienen determinados a través del Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115, de 2 de diciembre, en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027.

Adicionalmente, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115, de 2 de diciembre, establece disposiciones de aplicación a efectos de la elaboración y ejecución de los planes estratégicos de la PAC de los Estados miembros en relación con la autorización de tierras y variedades a efectos del pago específico al cultivo del algodón y su correspondiente notificación.

A través del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, se establece en su artículo 74 que, para el pago específico al cultivo del algodón, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá los criterios objetivos para que las tierras de cultivo sean reconocidas para el pago, qué variedades de algodón se adaptan a las necesidades del mercado y las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas para garantizar un cultivo en condiciones normales y un producto de calidad, pudiéndose establecer otros criterios o requisitos adicionales acordes con la normativa europea.

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		12/06/2023 21:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXATSXBVNP7FKYGYPCDTMKM74PF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, regula en su artículo 43, respecto al pago específico al cultivo del algodón, que además de los requisitos y condiciones para poder acceder a esta ayuda establecidos en la normativa estatal deberán cumplir los requisitos que mediante orden desarrolle la Consejería, para establecer normas adicionales, relativas a esta ayuda.

En este contexto, con el presente proyecto de Orden se pretende desarrollar en el ámbito de Andalucía aquellos extremos relativos a la superficie elegible con derecho a pago, la rotación del cultivo y el control de la división artificial para evitarla, el listado de variedades autorizadas, la densidad mínima de plantación y las técnicas de cultivo y rendimiento mínimos así como las condiciones de la cosecha para tener derecho al pago efectivo.

En cuanto a su incidencia económica en el estado de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Memoria económica así como del resto de documentación aportada, se desprende que el proyecto normativo se limita a definir los requisitos adicionales que han de reunir los cultivos para acogerse al pago específico del algodón sin que lleve aparejado impacto alguno en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		12/06/2023 21:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXATSXBVNP7FKYGYPCDTMKM74PF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			